



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº **75** -2011-INDECI/6.0

San Isidro, **22 JUL. 2011**

### VISTOS:

El Memorando Nº 2431-2011-INDECI/12.1 de 08 de julio de 2011, expedido por el Director Nacional de Logística, el Memorando Nº 3160-2011-INDECI/6.3.1 de 21 de julio de 2011, expedido por el Jefe de la Oficina de Administración del INDECI y el Memorando Nº 3050-2011-INDECI/6.3.1 de 15 de julio de 2011, expedido por el Jefe de Transportes del INDECI;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando Nº 2431-2011-INDECI/12.1 de 08 de julio de 2011, el Director Nacional de Logística del INDECI, solicita el apoyo de transporte con dos (02) unidades de transporte pesado de la Institución, para el traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria desde el Almacén Nacional General, sede Callao, al Gobierno Regional de Pasco;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración del INDECI mediante Memorando Nº 3160-2011-INDECI/6.3.1 de 21 de julio de 2011, es necesario proceder a otorgar la suma de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), que permitan cubrir los gastos de lubricantes, peaje y reparaciones menores del vehículo Camión VOLVO YG 9146, trasladando Bienes de Ayuda Humanitaria al Gobierno Regional de Pasco;

Que, con Resolución Administrativa Nº 065-2011-INDECI/6.0 de 08 de julio 2011, se autorizó el pago del importe de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) al Señor Ciriaco Huamán Vargas, con cargo a la meta 027, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 486 del 08 de julio 2011, de la oficina de Planificación y Presupuesto, que permitan cubrir los gastos de lubricantes, peaje y reparaciones menores del vehículo Camión VOLVO YG 9146, con motivo del traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria al Gobierno Regional de Pasco, programado del 12 al 14 de julio del presente año;

Que, con el Memorando Nº 3050-2011-INDECI/6.3.1 de fecha 15 de julio de 2011, el Jefe del Área de Transportes del INDECI, solicita la anulación de la Resolución Administrativa Nº 065-2011-INDECI/6.0, que dispone la autorización del encargo a nombre del Señor Ciriaco Huamán Vargas, en vista que ha sido diferida hasta que los choferes retornen de la ciudad de Huancayo y realicen su rendición de cuentas correspondientes.



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Art. 40° "Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 065-2011-INDECI/6.0 de fecha 08 de julio de 2011.

**Artículo Segundo.-** Autorizar al Sr. Ciriaco Huamán Vargas, personal del Área de Transportes de la Oficina de Administración del INDECI, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Meta 027, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 486-2011 del 08 de julio de 2011, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario de compromisos Institucional del mes de julio – 2011, que permitan cubrir los gastos de lubricantes, peaje y reparaciones menores del vehículo Camión VOLVO YG 9146, con motivo del traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria al Gobierno Regional de Pasco, cuyo periodo de ejecución se realizará del 24 al 26 de julio del presente año.

**Artículo Tercero.-** El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CARLOS A. VARGAS BELON  
Coronel EP (r)

Jefe de la Oficina de Administración del INDECI

